

# Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación

## Memoria anual 2012



**INDICE:**

<b>Funciones generales</b>	<b>3</b>
<b>Estructura</b>	<b>5</b>
<b>Gestión de la circulación</b>	<b>6</b>
<b>Regulación de la circulación</b>	<b>17</b>
<b>Multas de circulación</b>	<b>24</b>
<b>Régimen jurídico y gestión presupuestaria</b>	<b>29</b>

## **FUNCIONES GENERALES:**

El Acuerdo de 16 de mayo de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, establece las competencias que le corresponden a la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, de forma genérica para todas las Direcciones Generales en su artículo 6 y en el 16, las que le corresponden específicamente y que son las siguientes:

1. A la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, le corresponden las competencias referidas en el artículo 6 del presente Acuerdo y, por delegación de la Junta de Gobierno, las siguientes:

a) Gestionar la utilización de las vías públicas para la mayor compatibilidad de vehículos y peatones, mediante instrumentos de regulación y ordenación del tráfico.

b) Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.

c) Dirigir y supervisar la realización de los proyectos de obras de instalación de señales de tráfico.

d) Incoar, tramitar y resolver los expedientes por infracción de las normas de tráfico y circulación, con la imposición de las sanciones a que, en su caso, hubiera lugar; el trámite y resolución de los recursos administrativos interpuestos con relación a las mismas; las facultades de revisión de oficio reguladas en el capítulo I del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en general, todas las derivadas de la potestad sancionadora que se desprendan del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y disposiciones concordantes, que correspondan a este Ayuntamiento.

e) La sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario, de conformidad con la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid.

f) Ordenar el traslado a un Centro Autorizado de tratamiento de vehículos previo requerimiento a su titular, de los vehículos que se encuentren en los supuestos previstos en los apartados a) y b) del artículo 86 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

g) Aprobar y autorizar, en su caso, dentro de las normas y ordenanzas de carácter general, las reservas de estacionamiento y parada, incluidas las especiales para personas de movilidad reducida, en todas las vías públicas pertenecientes a la Red Básica de Transportes, entendiéndose por tal aquella en la que circulan autobuses de la E.M.T. y vías relacionadas en el anexo del presente Acuerdo.

- h) Autorizar la circulación de vehículos especiales o vehículos en régimen de transporte especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ordenanza de Movilidad.
- i) Dirigir y organizar el Cuerpo de Agentes de Movilidad, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición de material, mejora y actualización del mismo.
- j) Proponer las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas (complemento de productividad) y las gratificaciones por servicios extraordinarios de los Agentes de Movilidad, en el marco de las directrices establecidas sobre el régimen retributivo del personal.
- k) Explotar y gestionar el tráfico dentro de los túneles urbanos de la ciudad, mediante los paneles de información variable, los datos de las estaciones de control y las autorizaciones de todo tipo de ocupaciones en los mismos.
- l) Coordinar y supervisar la explotación de la Gestión del Tráfico de todo el viario M-30 y de los ramales de conexión a la misma y las autorizaciones de todo tipo de ocupaciones en las mismas.
- m) Autorizar el acceso a las Áreas de Prioridad Residencial o circulación restringida.
- n) Conceder las autorizaciones especiales de estacionamiento para personas con movilidad reducida, y cualesquiera otras en materia de movilidad cuya competencia no esté delegada expresamente en otros órganos.
- ñ) Autorizar la circulación de vehículos que transporten mercancías peligrosas en los términos previstos en el artículo 82 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid.
- o) La concesión de la autorización para la prestación de servicios de mudanzas.
- p) Autorizar en todas las vías públicas de la ciudad las reservas de espacio para la parada y el estacionamiento de ciclomotores y motocicletas.

## **ESTRUCTURA:**

Según el mismo acuerdo Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación se estructura de la siguiente manera:

### [2.1. Subdirección General de Gestión de la Circulación.](#)

- 2.1.1. Departamento de Ordenación y Señalización Fija.
- 2.1.2. Departamento de Tecnologías del Tráfico.

### [2.2. Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación.](#)

- 2.2.1. Departamento de Gestión de Multas de Circulación.
- 2.2.2. Departamento de Instrucción de Multas de Circulación.
- 2.2.3. Departamento de Recursos de Multas de Circulación.

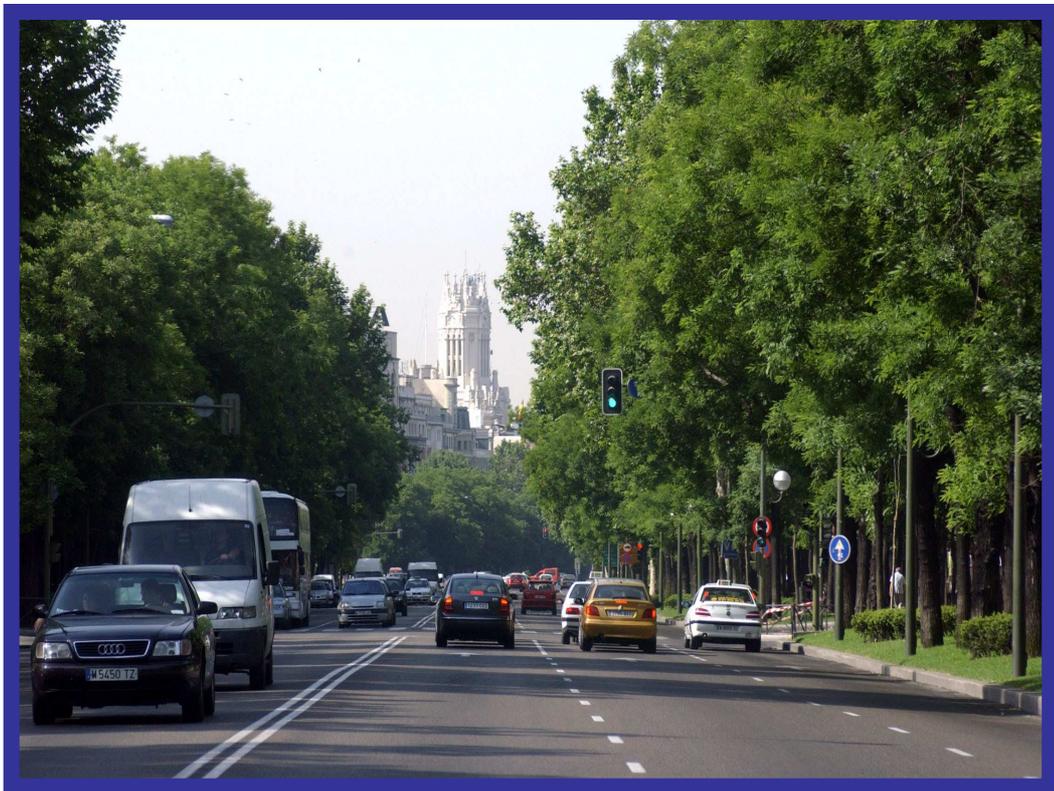
### [2.3. Subdirección General de Regulación de la Circulación.](#)

- 2.3.1. Departamento de Vigilancia de la Circulación.

### [2.4. Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión Presupuestaria.](#)

- 2.4.1. Departamento Jurídico y Autorizaciones de Circulación y Estacionamiento.

# Subdirección General de Gestión de la Circulación



## ORDENACIÓN Y SEÑALIZACIÓN FIJA

### Instalación de la señalización fija vertical y horizontal:

La señalización fija cumple la misión de advertir, informar y guiar a los usuarios de la vía de la existencia de peligros u otras circunstancias relativas a la misma, o de circulación, que puedan asistirles durante la tarea de la conducción.

La red viaria de Madrid cuenta actualmente con un total aproximado de 179.862 señales verticales. Por lo que respecta a marcas viales, las cifras pueden desglosarse en dos conceptos según el material a emplear:

- Pintura de dos componentes, generalmente empleada para pasos de peatones, flechas, símbolos....Se dispone de un total aproximado de 637.445 m<sup>2</sup>.
- Pintura acrílica, utilizada para marcas longitudinales, como por ejemplo de separación de carriles. Se cuenta con 3.135.218 metros lineales.

Surgen nuevas necesidades circulatorias que a iniciativa propia o a demanda de terceros, entre las que se encuentran peticiones de vecinos, propuestas de ordenación viaria del Cuerpo de Policía Municipal y de Juntas Municipales de Distrito, hacen necesaria nuevas instalaciones de señales verticales y marcas viales.

INSTALACION SEÑALIZACION	AÑO 2012
NUEVA INSTALACIÓN PINTURA M <sup>2</sup>	7.953 m <sup>2</sup>
NUEVA INSTALACIÓN SEÑALES VERTICALES	3.786 ud
NUEVA INSTALACIÓN INFORMATIVA URBANA	36 ud
NUEVA INSTALACIÓN SEÑALIZACION ESPECIAL	189 ud

### Conservación de la señalización fija vertical y horizontal:

Para el desempeño de sus funciones básicas, la señalización fija, tanto las marcas viales como las señales verticales, ha de ser objeto de conservación y mantenimiento, pues de su adecuado funcionamiento depende la seguridad y comodidad de la circulación. El deterioro que sufren las marcas viales por el transcurso del tiempo debido principalmente a los materiales empleados, básicamente la pintura convencional, requiere se garantice su reposición. Por lo que respecta a las señales verticales, el deterioro o caída que pueden sufrir hace también necesario su reposición y adecuado mantenimiento.

CONSERVACION SEÑALIZACION	AÑO 2012
CONSERVACIÓN PINTURA M <sup>2</sup>	512.570 m <sup>2</sup>
CONSERVACIÓN SEÑALES VERTICALES	11.769 ud
CONSERVACIÓN INFORMATIVA URBANA	781 ud

CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN ESPECIAL	1.220 ud
------------------------------------	----------

### Reservas de Parada y Estacionamiento:

La diversidad de reservas de parada y estacionamiento, puede englobarse en la siguiente tipología: para carga y descarga, centros sanitarios, hoteles,... cuyo establecimiento requiere la instalación en la zona autorizada de la señal vertical indicativa correspondiente.

De acuerdo con el cuadro adjunto, en el año 2012 se han instalado las siguientes reservas de estacionamiento:

TIPO	AÑO 2012
Carga y Descarga	111
Centro Sanitario	23
Hotel	7
Mercados	8
Misión Diplomática	15
Municipal	71
Organismos Públicos	8
Personas de Movilidad Reducida	618
Privados	1
Taxi	38
Transporte Regular de Viajeros	34
Uso de terceros	21
<b>Total</b>	<b>955</b>

### Mejora de la movilidad peatonal:

- Estudios de Seguridad Vial

Durante este año 2012 se han realizado una serie de estudios para mejorar la seguridad vial de los peatones y en especial alrededor de los centros escolares.

Estos son algunos de los estudios:

- Reordenación del estacionamiento y carriles en el Barrio de Las Rosas.
- Revisión y actualización del estudio del PAU de Montecarmelo.
- Estudio en el entorno de los colegios del PAU de Vallecas.
- Estudio glorietas en la Avenida de La Gavia.
- Mejora de la seguridad vial en el PAU Sanchinarro.
- Estudio en la Avenida del Mayorazgo para la implantación de carril bici.
- Estudio de seguridad vial en el PAU de Las Tablas
- Estudio de seguridad vial en el PAU de Carabanchel.
- Mejora y adecuación de la señalización vertical en el Centro Histórico.
- Estudio de seguridad vial en el Campo de las Naciones.
- Estudios para mejorar la seguridad vial en las siguientes calles:

- Calle Prat
- Calle Juan José Martínez Seco
- Calle Valle Pinares Llanos
- Avenida del Mediterráneo-Avenida Santa Eugenia
- Camino de las Cruces
- Calle Simca
- Avenida de los Andaluces
- Calle Marqués de Corbera
- Calle Bahía de Cádiz
- Calle Arriaga / Calle Ledesma
- Calle Periana
- Calle Embajadores (Caja Mágica)
- Calle Orovilla

A parte de éstos, se han realizado 523 estudios de seguridad vial elaborados en función de los problemas detectados (propuestos por ciudadanos, Juntas de Distrito, Policía Municipal, Asociaciones de Vecinos, inspecciones periódicas, etc.....).

#### Mejora de la movilidad ciclista:

- Senda ciclable.

Según establece la Ley 19/2001 de Seguridad Vial, se entiende por senda ciclable, aquella vía para peatones y ciclos, segregada del tráfico motorizado, y que discurre por espacios abiertos, parques, jardines o bosques.

La Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Urbano, determina que la entrada y circulación de vehículos en los parques será regulada de forma específica y concreta para cada uno de ellos mediante la correspondiente señalización que a tal efecto se instale en los mismos.

En Marzo de 2013, se instaló toda la señalización correspondiente a senda ciclable en el Parque Madrid Río. Se trata de **sendas ciclables de uso compartido** identificadas mediante señalización vertical con un rótulo que determina la prioridad peatonal y solicita precaución a los ciclistas.

